

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

08/jun/2023 ACUERDO del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Sistema, en su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 30 de mayo 2023.

CONTENIDO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2023 3

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS 3

 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios 3

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS..... 5

 7.1 Tipo de Apoyo. 5

TRANSITORIOS 7

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, EJERCICIO FISCAL 2023

...

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

VII. Ayudas Funcionales: Cualquier instrumento, dispositivo o herramienta, utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad

...

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Línea de Acción 1, Equipamiento y Reequipamiento a UBR y CRI.:

I. Ser Municipio perteneciente al Estado de Puebla, que requiera atender a su población en materia de rehabilitación.

II. El SMDIF deberá contar con el inmueble propiedad del ayuntamiento, el cual deberá acreditar con copia certificado de la escritura o testimonio notarial correspondiente.

III. Cumplir con los requisitos de infraestructura y del personal contenidos en el Anexos 1.1 y 1.2 de las presentes Reglas.

IV. Serán considerados como prioritarios a municipios que cuenten con U.B.R. de nueva creación o que pasen de U.B.R. a C.R.I. y requieran del reequipamiento para su funcionamiento.

V. Serán considerados como prioritarios los municipios de alta y muy alta marginación según el Índice de Marginación por Municipio Nacional.

Línea de acción 2, Personas con discapacidad del Estado de Puebla:

Población Abierta

1. Residir en el Estado de Puebla, preferentemente por 6 meses antes de su solicitud (identificación oficial o constancia de vecindad).

2. Ser persona con algún tipo de discapacidad.

3. Copia de Acta de nacimiento, en caso de ser menor de edad.

4. Copia de Credencial de Elector vigente, Pasaporte que indique que radica en el Estado de Puebla, credencial INAPAM vigente o

Constancia de Identidad con fotografía no mayor a seis meses emitida por el municipio o junta auxiliar de residencia del beneficiario.

5. Copia de Credencial CRENAPEP o Certificado de Discapacidad preferentemente indicación médica de Institución Pública o Privada de Salud donde indique tipo de apoyo que se requiere, para ayudas de movilidad (Silla de Ruedas Adulto, Silla de Ruedas Infantil, Silla de Ruedas PCA Adulto, Silla de Ruedas PCA Infantil, Silla de Ruedas uso diario, Silla Carriola PCI).

6. Para apoyos de Ayudas Funcionales (Andadera Adulto, Andadera Infantil, Andadera PCI, Muletas Adulto, Muletas Infantil, Muleta canadiense Adulto, Muleta canadiense Infantil, Bastón de Apoyo, Bastón Tetrápodo, Bastón Blanco,) se requiere de Indicación médica expedido por la Institución pública o privada de Salud donde indique el tipo de apoyo, que se requiere con una vigencia no mayor de 8 meses, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Hoja membretada
- b. Datos generales del paciente, como nombre completo, fecha de nacimiento, edad y sexo.
- c. Nombre, firma y cédula profesional del médico que lo emite.
- d. Indicar un breve diagnóstico.
- e. Indicar el tipo de apoyo solicitado.

7. Copia de Curp vigente.

8. Para apoyos de Ayudas Funcionales (Auxiliares Auditivos, Implantes Cocleares, Bandas Auditivas y Lentes de Armazón), no se requiere indicación médica ya que se realizará el servicio en el día de la entrega.

9. Copia de recibo de la Comisión Federal de Electricidad no mayor a 6 meses de vigencia.

10. Si el apoyo es solicitado por una persona distinta al Beneficiario, el solicitante deberá presentar Copia de Credencial de Elector, Pasaporte o Constancia de Identidad con fotografía no mayor a 6 meses emitida por el municipio o junta auxiliar de residencia.

11. Los documentos no deberán presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en su contenido.

Nota: Se deberán cumplir los mismos requisitos en todas las solicitudes de Ayudas Funcionales.

...

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1 Tipo de Apoyo.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Línea de Acción 2: Aparatos Ortopédicos y Ayudas Funcionales.

I. Aparatos Ortopédicos:

- a) Silla de Ruedas Adulto
- b) Silla de Ruedas Infantil
- c) Silla de Ruedas (PCA) Adulto
- d) Silla de Ruedas (PCI) Infantil
- e) Silla de Ruedas Uso diario
- f) Silla Carriola (PCI)

II. Ayudas Funcionales:

- a) Andadera Adulto
- b) Andadera Infantil
- c) Andadera PCI (Andadera Juanito)
- d) Muletas Adulto
- e) Muletas Infantil
- f) Muletas Canadienses Adulto
- g) Muletas Canadienses Infantil
- h) Bastón de Apoyo
- i) Bastón Tetrápodo
- j) Bastón Blanco
- k) Lentes de Armazón
- l) Auxiliar Auditivo
- m) Bandas Auditivos
- n) Implantes Cocleares

III. Prótesis externa/órtesis:

- a) Arriba de rodilla,
- b) Debajo de rodilla,
- c) Arriba de codo,

- d) Debajo de codo
- e) Pie,
- f) Mano,
- g) Hombro;
- h) Twister,
- i) OTP,
- j) Aparato largo,
- k) Plantillas,
- l) Zapato ortopédico,
- m) Corset y
- n) Férula (mano y/o pie).
- ...

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el Órgano de Gobierno de este Sistema, en su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 30 de mayo 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 8 de junio de 2023, Número 6, Edición Vespertina, Tomo DLXXVIII).

PRIMERO. Se modifica la fracción VII del glosario de términos.

SEGUNDO. Se suprime la fracción IV de la Línea de Acción 1, del numeral 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.

TERCERO. Se modifica la Línea de Acción 2, del numeral 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.

CUARTO. Se adiciona el inciso n) del numeral 7.1 Línea de Acción 2, fracción II.

QUINTO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir de su publicación.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a las presentes modificaciones de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2023.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Jefa del Departamento de Inclusión Social de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social.

C. MARÍA MÓNICA LÓPEZ BERINSTAIN. Rúbrica. El Jefe del Departamento de Rehabilitación de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social. **C. DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Director de Inclusión y Rehabilitación Social. **C. JOSÉ MIGUEL CASTILLO SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTES CARRASCO.** Rúbrica.